



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Verbal –Pertenencia
Radicación	:	1100131030192021047000

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

1. Negar la solicitud de adición y/o complementación de la sentencia proferida en audiencia el 04 de octubre de 2023 en la medida que no se realizó tal pedimento dentro del término de ejecutoria de dicha decisión conforme lo previene el art. 287 del C. G. del P.

2. No obstante y según lo indicado en el escrito de demanda y en el dictamen pericial practicado en el plenario, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Norte- en la forma y términos dispuestos en al aludido fallo de instancia informándole el área de los inmuebles base de la acción de la siguiente manera:

- a. Predio ubicado en la Calle 189 No. 4 – 29 MJ, identificado como Lote 37 de la manzana 07, con cedula catastral 008535073700100000 y Chip AAA0175SYCN. Tiene un área de terreno aproximada de 89.30 m² y un área construida aproximada de 413.83 m².
- b. Predio ubicado Calle 189 No. 4 A – 15 MJ 25, identificado Mejora 25 de la manzana 07, con cedula catastral 008535074102500000 y Chip AAA0267NYYX. Tiene un área de terreno aproximada de 120.00 m² y un área construida aproximada de 640.90 m².

A la comunicación que se elabore anéxense el escrito de demanda su subsanación, el dictamen pericial allegado al expediente y los soportes referidos en la correspondiente decisión de instancia.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 21/02/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 30

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d97d826e0cca77537ba294245140bc4706f31b9b47c9d95fda792a0cce1afc**

Documento generado en 20/02/2024 04:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>